



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2021-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de enero de 2021.

VISTO:

El Acta Sesión de Consejo Extraordinaria N° 001-2021, de fecha 22 de enero de 2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Que, a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Conformación de Comisiones Permanentes para el Año Fiscal 2021, integrado de la siguiente manera:

N°	COMISIÓN PERMANENTE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Cayo Juan Durand Mítma	Edwin Huaytalla Quispe	Lorenzo Huaytalla Salvatierra



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



2	DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	Walter Sagastizabal Rojas	Cayo Juan Durand Mitma	Sergio Sekov Canchari Castillo
3	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO	Hipólito Cárdenas Anaya	Yene Bellido Bejar	Cesar Hinostroza Barzola
4	SERVICIO MUNICIPAL Y COMERCIO	Edwin Huaytalla Quispe	Sergio Sekov Canchari Castillo	Walter Sagastizabal Rojas
5	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Lorenzo Huaytalla Salvatierra	Hipólito Cárdenas Anaya	Yene Bellido Bejar
6	EDUCACION Y ÉTICA	Sergio Sekov Canchari Castillo	Walter Sagastizabal Rojas	Faustina Quispe Huamani
7	SEGURIDAD CIUDADANA	Yene Bellido Bejar	Cesar Hinostroza Barzola	Cayo Juan Duran Mitma
8	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Faustina Quispe Huamani	Lorenzo Huaytalla Salvatierra	Hipólito Cárdenas Anaya
9	TRANSPORTE	Cesar Hinostroza Barzola	Faustina Quispe Huamani	Edwin Huaytalla Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a cada uno de los miembros de la comisión conformado y a las áreas estructuradas de esta Municipalidad, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18ª de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA